

ESDIR

Prueba de madurez

12/5/2107

HISTORIA DE ESPAÑA

- 1) Escribe los términos correspondientes a las siguientes definiciones. (2 puntos)
- Proceso de aculturación que experimentan los pueblos de la península Ibérica tras ser conquistados por Roma.
 - Pueblo bárbaro que se asienta definitivamente en la península Ibérica en el 507.
 - Población cristiana que mantuvo su religión en Al-Andalus.
 - Proceso de ocupación, reparto, explotación y defensa de las tierras arrebatadas a los musulmanes por los reinos cristianos peninsulares.
 - Reunión en asamblea convocada por el rey de todos los señores, laicos y eclesiásticos, y de los representantes de las ciudades y villas.
- 2) Ordena los siguientes acontecimientos del más lejano al más cercano a nosotros. (2 p.)
- A) El Conde Duque de Olivares es nombrado valido.
 - B) Inicio del reinado de Felipe II.
 - C) Inicio de la guerra de Sucesión española.
 - D) Expulsión de los judíos de los reinos de Castilla y Aragón.
 - E) Sublevación de las Comunidades en Castilla.
- 3) Describe la Guerra de la Independencia: sus causas, la composición de los bandos en conflicto y el desarrollo de los acontecimientos. (2,5 puntos)
- 4) Resume las reformas impulsadas durante el bienio reformista de la República. (2 puntos)
- 5) Lee el siguiente texto y responde a estas dos preguntas. (1,5 puntos)
- a) Escribe las ideas fundamentales del texto.
 - b) Explica el contexto internacional en el que se produce este tratado.

“Frente al peligro que amenaza al Mundo Occidental, los gobiernos de los Estados Unidos y de España, deseosos de contribuir al mantenimiento de la Paz y de la Seguridad Internacional [...] Han acordado lo siguiente:

Art. 1º. [...] Esta política comprenderá lo siguiente:

1. Por parte de los Estados Unidos, el apoyo del esfuerzo defensivo español, para los fines convenidos, mediante la concesión de asistencia a España en forma de suministro de material de guerra... tal apoyo estará condicionado, como en el caso de las demás naciones amigas, por las prioridades y limitaciones derivadas de los compromisos internacionales de los Estados Unidos y de las exigencias de la situación internacional, y supeditado a las concesiones de crédito por el congreso.

2. Como consecuencia de las premisas anteriores, y a los mismos fines convenidos, el Gobierno de España autoriza al Gobierno de los Estados Unidos, con sujeción a los términos y condiciones que se acuerden, a desarrollar, mantener y utilizar para fines militares, juntamente con el Gobierno de España, aquellas zonas e instalaciones en territorio bajo jurisdicción española que se convenga por las Autoridades competentes de ambos gobiernos como necesarias para los fines de este Convenio. [...]

Art. 3º. Las zonas que en virtud de este Convenio se preparen para su utilización conjunta, quedarán siempre bajo pabellón y mando español [...]. Sin embargo, los Estados Unidos podrán, en todo caso, ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidenses.

Hecho en Madrid el día 26 de septiembre de 1953, en doble ejemplar, en lengua inglesa y española, siendo ambos textos fehacientes.”